

4753

**ANUNCIO**

El pleno de la corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2009 aprobó las «Bases reguladoras que rigen la convocatoria de subvenciones en materia cultural para el año 2009 del ayuntamiento de Las Peñas de Riglos».

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose de no producirse reclamaciones, definitivamente aprobadas las bases.

En Santa Mª de La Peña, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Sebastián de Buen Pargada.

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

4755

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los siguientes contratos del Ayuntamiento de Binéfar:

A) «CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE DIEZ PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BINÉFAR».

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Binéfar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Secretaría General.

c) Número de expediente: 2/2008

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Privado

b) Descripción del objeto: La enajenación de 10 parcelas situadas en la Unidad de Ejecución A del Sector 9 del P.G.O.U. de Binéfar (Polígono Industrial).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º. 160, de 20 de agosto de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante un único criterio de adjudicación (el precio más alto).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio de licitación para cada una de las parcelas es el siguiente, sin que en este precio se encuentre incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido al adjudicatario:

- Parcela B1: 63.314,10 €

- Parcela B3: 82.462 €

- Parcela C6: 120.385,92 €

- Parcela E16: 30.759,59 €

- Parcela F9: 51.610,21 €

- Parcela I2: 100.226,83 €

- Parcela I3: 103.730,63 €

- Parcela I4: 96.815,25 €

- Parcela I5: 92.205 €

- Parcela I6: 92.205 €

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de noviembre de 2009.

b) Contratista:

- Parcela B1: Mazas Maquinaria, S.L.

- Parcela E16: Antonio Turmo, S.L.

- Parcela I5: Calderería y Silos Metaga, S.L.

- Parcela I6: Calderería y Silos Metaga, S.L.

- Resto de parcelas: Desierto

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación:

- Parcela B1: 75.705 €y 12.112,8 €IVA

- Parcela E16: 33.500 €y 5.360 €IVA

- Parcela I5: 100.250 €y 16.040 €IVA

- Parcela I6: 100.250 €y 16.040 €IVA

- Resto de parcelas: Desierto

B) «CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BINÉFAR».

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Binéfar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Secretaría General.

c) Número de expediente: 209/2009

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Privado

b) Descripción del objeto: La enajenación de 6 parcelas situadas en la Unidad de Ejecución A del Sector 9 del P.G.O.U. de Binéfar (Polígono Industrial).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º. 70, de 15 de abril de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante un único criterio de adjudicación (el precio más alto).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El precio de licitación para cada una de las parcelas es el siguiente, sin que en este precio se encuentre incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será repercutido al adjudicatario:

- Parcela B3: 82.462 €

- Parcela C6: 120.385,92 €

- Parcela F9: 51.610,21 €

- Parcela I2: 100.226,83 €

- Parcela I3: 103.730,63 €

- Parcela I4: 96.815,25 €

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de junio de 2009.

b) Contratista:

- Parcela I2: Automatismos, Técnicas Hidráulicas y Riegos, S.L.

- Resto de parcelas: Desierto

c) Nacionalidad: española

d) Importe de adjudicación:

- Parcela I2: 103.300 €y 16.528 €IVA

- Resto de parcelas: Desierto

Binéfar, a 17 de junio de 2009.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

**AYUNTAMIENTO DE JACA**

SECRETARÍA

4757

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, aprobó, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del núcleo de Abay, promovido por la Entidad Mercantil J.J.A. Bau-tista, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón.

Jaca, 19 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4758

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2009, aprobó, con carácter inicial, la modificación del Estudio de Detalle de la parcela sita en la Calle La Iglesia, n.º 14 del núcleo rural de Villanovilla, instado por LILL INMUEBLES, S.L.

Los correspondientes expedientes administrativos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General, donde pueden consultarse, se someten a información pública a efectos de alegaciones, con fijación de Anuncio en el Tablón de Edictos de Jaca, difusión en dos periódicos de ámbito local y provincial y publicación en el B.O. de la Provincia de Huesca, por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Jaca, 19 de marzo de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4759

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro para la ejecución de actuaciones de mejora y equipamiento informativo y de señalización del Valle de la Garcipollera, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Ejecución de actuaciones de mejora y equipamiento informativo y de señalización del Valle de la Garcipollera.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Ejecución de actuaciones de mejora y equipamiento informativo y de señalización del Valle de la Garcipollera.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Precio del Contrato.

a) Precio: 31.914,66 euros de valor estimado y 5.106,35 euros de IVA.

## 5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009

b) Contratista: Inizia Turismo y Medio Ambiente, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 28.405,17 euros de valor estimado y 4.544,82 euros de IVA.

En Jaca, a 19 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4760

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de una máquina miniretroexcavadora para el Servicio de Cementerio, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Adquisición de una máquina miniretroexcavadora para el Servicio de Cementerio.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina miniretroexcavadora para el Servicio de Cementerio.

## 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

## 4. Precio del Contrato.

a) Precio: 20.700 euros de valor estimado y 3.312 euros de IVA.

## 5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009

b) Contratista: Maquinza, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.200 euros de valor estimado y 3.072 euros de IVA.

En Jaca, a 19 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4761

**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios para el servicio de menús del Festival Folklórico de los Pirineos de Jaca año 2009, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

c) Número de Expediente: Servicio de menús del Festival Folklórico de los Pirineos.-año 2009.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Contrato de Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de menús del Festival Folklórico de los Pirineos.-año 2009.

## c) Tramitación: Ordinaria

d) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.

## 3. Precio del contrato: Será por precios unitarios de los menús.

## 4. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 10 de junio de 2009

b) Contratista: Comer Bien, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 58.800 euros de valor estimado y 4.116 euros de IVA.

En Jaca, a 22 de junio de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

4762

**ANUNCIO**

**Convocatoria de subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, del municipio de Jaca para la realización de actividades culturales y fiestas de los barrios de la ciudad para el año 2009.**

La presente convocatoria de subvenciones se rige por lo dispuesto la Ordenanza Reguladora de Subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro del Municipio de Jaca, para la realización de actividades culturales y fiestas de los barrios de la Ciudad, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 225 de fecha 21 de noviembre de 2007.

## 1.ª Materias objeto de la subvención

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en las citadas bases este Ayuntamiento considera que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2009. Mediante el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de programas o proyectos dentro de las áreas temáticas que se enuncian a continuación:

- El teatro
- La música
- La danza
- La pintura, escultura y otro tipo de artes plásticas
- El cine, vídeo y demás artes audiovisuales
- La fotografía
- La recuperación de tradiciones de arraigo local
- Las ciencias
- Las letras
- La animación sociocultural
- El fomento de la creatividad de artistas locales
- La edición de publicaciones.
- La formación teatral
- La cultura, en general
- Las actividades de las fiestas de los barrios de Jaca

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras de la concesión y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

2.ª Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones las siguientes cantidades del presupuesto vigente:

- Aplicación 13.4510.48907 Actividades Culturales: 7.890,00 euros
- Aplicación 25.4630.48911 Fiestas Barrios: 1.000,00 euros

## 3.ª Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en el apartado 1 anterior.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).

En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

4.ª Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

## 5.ª Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que renuncian las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

2. No podrán presentar solicitud de subvención aquellas entidades y/o asociaciones que tengan suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaca en virtud del cual perciban anualmente una subvención nominativa.